



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 8 de junio de 2021, A Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante presento renuncia. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO SUS No. 134

PROCESO: SUCESION
SOLICITANTE: CARMEN BERNARDA SALAZAR/JEANETTE JOHANA LOPEZ
CAUSANTE: ALFONSO LOPEZ COLLAZOS
RADICACION: 7652031100001-2019-00291-00

Palmira- Valle del Cauca, 8 de junio de 2021

Teniendo en cuenta el informe que antecede y como quiera que efectivamente la apoderada de la parte demandante presento renuncia a través del correo electrónico, así como también se allego poder otorgado por la demandante al doctor JHON EDWAR SOTELO, para que sea quien continúe ejerciendo como su apoderado judicial dentro de la presente causa.

En consideración a lo anterior el Despacho;

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Dra LUZ YANEED OCORO.

SEGUNDO: RECONOCER personería como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. JHON EDWAR SOTELO, En la forma y términos de poder conferido.

LA JUEZ,

NOTIFIQUESE,

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA

En estado No. 046 de hoy 09 de junio de 2021 notifico a las partes la providencia
que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

lcha

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65e13ef10a3efc0aaa9d986a228eae3bb69a3828bb41f7bd1658c795f44673

Documento generado en 08/06/2021 08:41:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>